



REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
SECRETARÍA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
PBR/MSG/NES/MVR

E47430



REF: DECLARA ADMISIBILIDAD DE
POSTULACIONES QUE SE INDICAN PARA EL
CONCURSO PARA SELECCIONAR
EJECUTORES DEL "PROGRAMA NOCHE DIGNA,
COMPONENTE 2: CENTROS TEMPORALES
PARA LA SUPERACIÓN, AÑO 2026", PARA LA
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.

RESOLUCIÓN EXENTA 244/2026

ARICA, 02 JUL 2026

VISTOS:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado en el Decreto Supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en el Reglamento que determina la estructura organizativa interna del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, aprobado en el Decreto Supremo N° 15, de 2012, del entonces Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Evaluación Social; en la Resolución Exenta N° 028, de 2026, que aplica para la ejecución de los componentes "Plan Protege Calle" y "Centros Temporales para la Superación", y de la iniciativa "Código Azul", del programa Noche Digna, del año 2026, los manuales aprobados en las Resoluciones Exentas N° 068, de 2024, y N° 44, N° 80 y N° 105, todas de 2025, todas de la Subsecretaría de Servicios Sociales; en la Resolución Exenta N° 021, de 2026, que delega facultades que indica en los(as) Secretarios(as) Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia para la ejecución del Programa Noche Digna, y deja sin efecto las Resoluciones Exentas N° 60 y N° 80, ambas de 2025, todas de la Subsecretaría de Servicios Sociales; en la Resolución Exenta N° 0164, de 2026, que aprueba bases administrativas tipo del concurso "Programa Noche Digna, componente 2: Centros Temporales para la Superación, año 2026, para la región de Arica y Parinacota, correspondiente a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo

24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley N° 21.796 de presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026, y sus anexos, de la Subsecretaría de Servicios Sociales; en la Resolución Exenta SSS N° 0549, de 2026, que aprueba las Bases Administrativas del Concurso "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales Para la Superación, año 2026 para la Región de Arica y Parinacota; en el Decreto Supremo N° 14, de fecha 27 de marzo de 2026, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que nombra a la Secretaria Regional Ministerial; en la Resolución N° 2, de 2026, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimientos sobre rendición de cuentas; en la Resolución N° 3, del 26 de enero de 2026, que modifica la Resolución N° 36, de 2024, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón, de la Contraloría General de la República; y en las demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01 Subsecretaría de Servicios Sociales, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley N° 21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026, asigna recursos para la ejecución del Programa Noche Digna.

2° Que, por su parte, la Subsecretaría de Servicios Sociales por medio de la Resolución Exenta N° 021, de 2026, delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales el ejercicio de la facultad de suscribir y aprobar convenios de transferencias de recursos con organismos ejecutores del Programa Noche Digna, en el ámbito de su respectiva región, así como suscribir y aprobar los actos relacionados con la ejecución y término de dichos convenios.

3° Que, en este marco, la Subsecretaría de Servicios Sociales, a través de la Resolución Exenta N° 068, de 2024, aprobó el Manual de Orientaciones Técnicas para los Centros Temporales para la Superación del Programa Noche Digna 2024, y mediante la Resolución Exenta N° 028, de 2026, dispuso la aplicación de dicho Manual para el año en curso, con el fin de contar con normas de carácter técnico que sirvan como estándar mínimo y referente obligado para los ejecutores participantes en la implementación del programa.

4° Que, con fecha 08 de junio de 2026, mediante Resolución Exenta SSS N° 0549, de 2026, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se llamó al "CONCURSO PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 2: CENTROS TEMPORALES PARA LA SUPERACIÓN 2026, PARA LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA".

5° Que, la Resolución Exenta SSS N° 0549, de 2026, señala en su numeral 8 sobre el "Proceso de Admisibilidad y Selección" que la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de Arica y Parinacota deberá conformar una Comisión de Evaluación, la que deberá estar integrada por tres (3) miembros.

6° Que, a través de la Resolución Exenta N° 241, de fecha 30 de junio de 2026, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de Arica y Parinacota, procedió a designar la Comisión Evaluadora para el Concurso "CONCURSO PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 2: CENTROS TEMPORALES PARA LA SUPERACIÓN 2026, PARA LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA".

7° Que, con fecha 01 de julio de 2026, los miembros de la Comisión de Evaluación antedicha emitieron un acta, la cual forma parte integrante de la presente resolución, y que da cuenta de la gestión por ellos realizada en la tarea de revisión de los antecedentes presentados por las instituciones postulantes en el concurso en cuestión, concluyendo, en lo medular, en calificar como "admisibles" todas y cada una de las postulaciones presentadas al primer concurso, por las instituciones que se detallan en la siguiente Tabla:

N°	Tipo de dispositivo	Cupos	plazo de ejecución	Comuna	Monto dispositivo	Postulante	RUT
1	Residencia Familiar	20	12 meses	Arica	\$149.000.000	Corporación para el Fomento del Desarrollo Comunitario, Educativo, Social y Cultural	65.171.239-4
2	Residencia Familiar	20	12 meses	Arica	\$149.000.000	Corporación para el Fomento del Desarrollo Comunitario, Educativo, Social y Cultural	65.171.239-4
1	Residencia Familiar	20	12 meses	Arica	\$149.000.000	Organización Gubernamental No de Desarrollo Trekan	65.106.202-0
2	Residencia Familiar	20	12 meses	Arica	\$149.000.000	Organización Gubernamental No de Desarrollo Trekan	65.106.202-0
1	Residencia Familiar	20	12 meses	Arica	\$149.000.000	Fundación Scalabrini	65.337.630-8

8° Que, conforme con lo dispuesto en el numeral 8.3 "Resultados de Admisibilidad" de las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso de Antecedentes, antes singularizado, la Secretaría Regional Ministerial respectiva deberá dictar un acto administrativo que declare la admisibilidad e inadmisibilidad respecto de las instituciones evaluadas y consignadas en el Acta respectiva, agregando que dicho acto administrativo, una vez totalmente tramitado, deberá ser publicado en la página web www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl, sin perjuicio de la correspondiente notificación vía correo electrónico a la(s) institución(es) postulante(s) declarada(s) inadmisibles(s).

9° Vistas las facultades que me confiere la Ley,

RESUELVO:

1° DECLÁRENSE Admisibles las postulaciones presentadas por las instituciones que se identifican respecto a los dispositivos que se detallan, en el marco del **"CONCURSO PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 2: CENTROS TEMPORALES PARA LA SUPERACIÓN 2026, PARA LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA"**.

POSTULACIONES DECLARADAS ADMISIBLES							
"PRIMER CONCURSO PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 2: CENTROS TEMPORALES PARA LA SUPERACIÓN 2026, PARA LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA"							
N° Dispositivo	Tipo de dispositivo	Cupos	plazo de ejecución	Comuna	Monto dispositivo	Postulante	RUT
1	Residencia Familiar	20	12 meses	Arica	\$149.000.000	Corporación para el Fomento del Desarrollo Comunitario, Educativo, Social y Cultural	65.171.239-4
2	Residencia Familiar	20	12 meses	Arica	\$149.000.000	Corporación para el Fomento del Desarrollo Comunitario, Educativo, Social y Cultural	65.171.239-4
1	Residencia Familiar	20	12 meses	Arica	\$149.000.000	Organización Gubernamental de Desarrollo Trekan	No de 65.106.202-0
2	Residencia Familiar	20	12 meses	Arica	\$149.000.000	Organización Gubernamental de Desarrollo Trekan	No de 65.106.202-0
1	Residencia Familiar	20	12 meses	Arica	\$149.000.000	Fundación Scalabrini	65.337.630-8

2° PUBLÍQUESE copia digitalizada de la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en la página web www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE



PAULINA GÁLVEZ MELGAR
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes,



LEONEL VALENCIA ZUÑIGA
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA